Contenido del Estudio Previo

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 3
1. ÁREA DE NEGOCIOS Y CENTRO DE COSTOS 3
2. TIPO DE PROYECTO Y ORIGEN DE LOS RECURSOS 4
B. JUSTIFICACIÓN 5
1. CENTRO DE COSTOS O ÁREA DE NEGOCIO 5
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER 5
C. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR 6
1. OBJETO: 6
Adquisición de Equipos Tecnológicos para el Sistema de Video en los campus Floresta y Castilla de la Institución Universitaria ITM, de acuerdo con las especificaciones técnicas. 6
2. ALCANCE DEL OBJETO 6
D. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 6
1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC: 13
2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 16
2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 16
2.3 OBLIGACIONES DEL ITM 16
2.4 OBLIGACIONES FRENTE SG-SST 17
2.5 OBLIGACIONES FRENTE A LA POLITICA PUBLICA 17
3. TIPO DE CONTRATO 17
4. PLAZO DE EJECUCIÓN 17
5. SUPERVISIÓN 17
6. FORMA DE PAGO: 18
E. FUNDAMENTO JURÍDICO 19
1. MODALIDAD DE SELECCIÓN 19
2. PROMOCIÓN AL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA 21
F. ANALISIS ECONÓMICO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 23
1. ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO 23
2. SOLICITUD DE COTIZACIONES 23
3. VALOR OFICIAL DEL PROCESO 23

G. REQUISITOS HABILITANTES 24
1. JURÍDICOS 24
2. TÉCNICOS 27
3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD: 29
H. CAUSALES DE RECHAZO 30
I. CRITERIOS DE DESEMPATE 31
J. CRITERIO DE SELECCIÓN 33
K. DECLARATORIA DE DESIERTO 34
L. ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA 34
M. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS 34
N. PENALIDAD, MULTAS E INDEMNIDAD 35
O. ELABORACIÓN 36

Fecha de elaboración: 3 de diciembre de 2025

Rector (a)
ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO

ASUNTO: Estudios previos para la Adquisición de Equipos Tecnológicos para el Sistema de Video de la Institución Universitaria ITM.

Respetado Rector

El Departamento de Sistemas responsable en la institución de la gestión y administración de los recursos informáticos, requiere satisfacer la siguiente necesidad:

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1. ÁREA DE NEGOCIOS Y CENTRO DE COSTOS

Código Área de Negocio	*Nombre Área de Negocio*	*Código Centro de Costos*	*Nombre Centro de Costos Nuevo*
N/A	**N/A**	1039999999999	CC ESPECIAL - COSTOS Y GASTOS POR DISTRIBUIR FLORESTA
N/A	**N/A**	1049999999999	CC ESPECIAL - COSTOS Y GASTOS POR DISTRIBUIR CASTILLA

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, de Medellín, es una Institución Universitaria de carácter público y del orden Distrital reorganizada mediante acuerdo 042 del 18 de septiembre de 1991 que ofrece el servicio de educación superior para la formación integral del talento humano con excelencia en la investigación, la innovación, el desarrollo, la docencia, la extensión y la administración, que busca habilitar para la vida y el trabajo con proyección nacional e internacional desde la dignidad humana y la solidaridad, con conciencia social y ambiental.

Para el desarrollo de su objeto social, la Institución implementa el sistema integrado de gestión con el fin de asegurar la calidad institucional a través de la integración de herramientas de gestión en aspectos de competitividad, medioambientales, seguridad, salud de sus trabajadores, tecnología, recursos, capacidades y la academia. El sistema se compone de procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación entendidos estos como:

- **Procesos Estratégicos**, definen las directrices, políticas y metas
- **Procesos Misionales**, son la razón de ser de la Institución, se definen las funciones sustantivas de la Docencia, la Investigación y la Extensión.
- **Procesos de Apoyo,** son los que provisionan, racionalizan y optimizan los recursos, además de gestionar acciones para el fortalecimiento financiero y la administración del talento humano para el correcto funcionamiento de los procesos estratégicos, misionales y de evaluación.

- **Proceso de Evaluación** denominado **Administración Integral de la Gestión,** ejecuta actividades de seguimiento, evaluación y monitoreo, que buscan el mejoramiento continuo del servicio educativo y de la administración, así como la integración de los diferentes sistemas de gestión del ITM.



Dentro del mapa de procesos se resalta la participación del proceso estratégico Tecnologías de la Información y las comunicaciones-TIC, proceso que se encuentra liderado por el Departamento de Sistemas, el cual a través de sus áreas de soporte, infraestructura de red y sistemas de información, aseguran una adecuada prestación del servicio a todas las áreas de la Institución, y como proceso estratégico, acompaña y asesora a la alta dirección en el cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo

El Departamento de Sistemas alineado con el Plan de Desarrollo Institucional ***"Hacia una Era de Universidad y Humanidad", 2022- 2025***, en especial en orientación al cumplimiento del objetivo de la **línea estratégica 6 denominada *"Innovación Administrativa al Servicio de la Academia"*** emprende las acciones correspondientes para la ejecución de los productos inherentes al proyecto "***Actualización tecnológica y transformación digital para una educación de excelencia ITM"***.

Programa: Direccionamiento estratégico.
Proyecto: Actualización tecnológica y transformación digital para una educación de excelencia ITM.

2. TIPO DE PROYECTO Y ORIGEN DE LOS RECURSOS

TIPO DE PROYECTO	*ORIGEN DE LOS RECURSOS*	*EJE TEMÁTICO*
APOYO	*INVERSIÓN*	*INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA AL SERVICIO DE LA ACADEMIA*

B. JUSTIFICACIÓN

1. CENTRO DE COSTOS O ÁREA DE NEGOCIO

Relacione el área de negocio y centro de costos por los cuales será atendido este requerimiento:

Código Área de Negocio	*Nombre Área de Negocio*	*Código Centro de Costos*	*Nombre Centro de Costos Nuevo*
N/A	**N/A**	1039999999999	CC ESPECIAL - COSTOS Y GASTOS POR DISTRIBUIR FLORESTA
N/A	**N/A**	1049999999999	CC ESPECIAL - COSTOS Y GASTOS POR DISTRIBUIR CASTILLA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Institución Universitaria ITM, en cumplimiento de sus responsabilidades misionales y en concordancia con las políticas institucionales de seguridad, modernización tecnológica y gestión del riesgo, requiere fortalecer y ampliar su Sistema de Video institucional.

Actualmente, los campus Floresta y Castilla no disponen aún de una infraestructura de video vigilancia que permita garantizar condiciones de seguridad, monitoreo y capacidad de respuesta ante incidentes.

En este sentido, se hace necesaria la implementación de unSistema de Video en los campus Floresta y Castilla, como parte del proceso de estandarización, ampliación y consolidación del sistema integral de video seguridad del ITM.

La adquisición de los equipos tecnológicos requeridos responde a la necesidad de fortalecer los sistemas de videovigilancia, fundamentales para garantizar la integridad de la comunidad universitaria, proteger los activos físicos, prevenir situaciones de riesgo y permitir una reacción oportuna ante eventos que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

Además, se resalta la necesidad de que la Institución cuente en sus campus con una infraestructura de video que cumpla estándares técnicos, permitiendo que los campus de Floresta y Castilla se integren de manera nativa con la plataforma ya existente en los campus Robledo y Fraternidad, asegurando una administración centralizada, interoperabilidad y mantenimiento optimizado.

Esta primera adquisición para los campus de Floresta y Castilla contempla infraestructura base (servidores, cámaras y licenciamiento) que garantiza la posibilidad de ampliación, tanto en cantidad

de cámaras como en capacidad de almacenamiento (storage). Esto facilitará la evolución del sistema según las necesidades de seguridad institucionales.

En atención a lo anterior, se considera necesario adelantar un proceso de contratación que permita esta adquisición y ayude al fortalecimiento de la seguridad institucional, la estandarización tecnológica y la integración funcional con los sistemas ya existentes en los campus de Robledo y Fraternidad en los que vienen funcionamientos sistemas similares

C. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1. OBJETO:

Adquisición de Equipos Tecnológicos para el Sistema de Video en los campus Floresta y Castilla de la Institución Universitaria ITM, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

2. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista deberá garantizar la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos, de conformidad con las especificaciones técnicas. Además, deberá entregar los certificados de licenciamiento y las garantías de los equipos directas del fabricante.

D. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS	CANT.	VALOR UNITARIO SIN IVA	% DEL IVA	VALOR DEL IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ANTES DEL IVA
1	Servidor para grabación de video - ISS VMS NVR 175 - 2U 3-Bay Rackmount, Core i7-14700K, 16GB RAM, (1) 512GB NVMe, 32TB SATA (2 x 16TB), (1) 1GbE NIC, (1) 2.5GbE NIC, Win 11 Pro, 5YR Parts Warranty	2	$ 35.300.000,00	19%	$ 6.707.000	$ 42.007.000	$ 70.600.000
2	Licencia perpetua de Cámara SECUR OS	2	$ 867.333,00	19%	$ 164.793	$ 1.032.126	$ 1.734.666

	compatible e integrada al ITEM 1 – ISS VMS NVR 175						
3	Cámara Minidomo fija de 2 MP con deep learning, Gran calidad de imagen en 2 MP, Diseño compacto y discreto , Amplio rango dinámico (WDR) y Lightfinder Compatible con analíticas de deep learning, Características de ciberseguridad integradas Sensor de imagen CMOS, Tamaño del sensor de imagen 1/2.9", Lightfinder,Amplio rango dinámico WDR, Mínima iluminación/sensibilidad de luz (Color) 0.18 lux, Mínima iluminación/sensibilidad de luz (B/N) 0.03 lux, Máxima resolución de vídeo 1920x1080, Máximo de imágenes por segundo 25/30, Longitud focal 3.1 mm, Campo de visión horizontal 102 ° Campo de visión vertical 55 °Compresión H.264, Seguridad Secure keystore Secure Element (CC EAL6+), Clasificación de vandalismo IK08,Clasificación IP 42, Sostenibilidad BFR/CFR free, PVC free.	2	$ 1.816.667,00	19%	$ 345.167	$ 2.161.834	$ 3.633.334
4	Instalación y configuración de equipos en los Campus Floresta y Castilla	1	$ 1.300.000,00	19%	$ 247.000	$ 1.547.000	$ 1.300.000

VALOR TOTAL ANTES DEL IVA	**$ 77.268.000**
VALOR DEL IVA	**$ 14.680.920**
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	**$ 91.948.920**

JUSTIFICACIÓN DE LA MARCA

El requerimiento de marca específica en los ítems 1 y 2 de las Especificaciones Técnicas Detalladas, se justifica debido a que los equipos y licenciamiento a adquirir mediante este proceso, están destinados a la implementación de un Sistema de Video en los campus Floresta y Castilla, los cuales deben ser compatibles con los sistemas existentes en los campus de Fraternidad y Robledo. Lo anterior debido a que se deberán garantizar las integraciones entre los campus, logrando un monitoreo centralizado desde un campus principal, permitiendo también el despliegue de cámaras y la optimización de las labores de monitoreo. Todo esto en apoyo al proceso de estandarización, ampliación y consolidación del sistema integral de video seguridad del ITM.

ANEXO TÉCNICO - ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS:

A continuación, se detallan y/o amplían las especificaciones técnicas mínimas que debe cumplir los elementos solicitados en el presente proceso.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PLATAFORMA DE GRABACIÓN Y VMS

Las siguientes son las características de la plataforma de video vigilancia VMS que la entidad pretende adquirir las cuales son similares a la solución con la que se cuenta actualmente en los campus de Robledo y Fraternidad.

1	**SERVIDOR DE VMS Y ALMACENAMIENTO**	
	Marca	Especificar
	Referencia	Especificar
	Windows	Windows 11 Pro
	CPU	170 Series: Intel Core i5-14400 (10 Núcleos, 16 Hilos) 175 Series: Intel Core i7-14700k (20 Núcleos, 28 Hilos)
	RAM	16GB (2 x 8GB) DDR5
	Disco de Sistema Operativo	1 x 250GB M.2 NVMe SSD
	Capacidad del disco	Hasta 40TB Raw (2 X 20TB, SATA Drives)
	Conexiones de Red	1 x 2.5GbE; 1 x 1GbE NIC
	GPU	Intel® UHD Graphics 770

	Salidas de Video	1 x HDMI; 2 x DisplayPort; 1 x VGA
	USB	Frontal: 2 x USB 2.0/1.1 Posterior: 1 x USB Tipo-C (con soporte para USB 3.2 Gen 2); 1 x USB 3.2 Gen 2 Tipo-A; 2 x USB 3.2 Gen 1; 2 x USB 2.0/1.1
	Accesorios Incluidos	Teclado y Ratón USB
	Factor de forma	Montaje en rack de 2U.
	Bahías de disco duro	2 x M.2 NVMe SSD
	Bahías de unidad de datos	3 x 3.5"; 2 x bahías de 2.5"
	Fuente de alimentación	700W
	Entrada de CA Frecuencia VCA	90 VAC a 265 VAC
	Dimensiones (AnxPrxAl)	429.3mm x 477.52mm x 88.9mm
	Software VMS preinstalado	SecurOS® VMS
	Garantía de Fabrica	5 años

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CÁMARAS DE SEGURIDAD: CÁMARA TIPO MINIDOMO

3	**Cámara Minidomo fija de 2 MP con deep learning, Gran calidad de imagen en 2 MP, Diseño compacto y discreto, Amplio rango dinámico (WDR) y Lightfinder Compatible con analíticas de deep learning, Características de ciberseguridad integradas**	
	Marca:	Especificar
	Modelo:	Especificar
	Sensor de imagen:	CMOS RGB de barrido progresivo de 1/2,9“
	Lente	3,1 mm, F2.0 Campo de visión horizontal: 102° Campo de visión vertical: 55° Iris fijo, corrección por infrarrojos
	Iluminación mínima	Con Lightfinder: Color: 0,18 lux a 50 IRE, F2.0 B/N: 0,03 lux a 50 IRE F2.0
	Velocidad de obturación	De 1/19 000 s a 1/5 s
	Compresión de vídeo	H.264 (MPEG-4 Parte 10/AVC) Main perfil y High perfil H.265 (MPEG-H Parte 2/HEVC) Motion JPEG
	Resoluciones	16:9: 1920x1080 (1080p) a 640x360 4:3: De 1280 x 960 a 320 x 240
	Velocidad de imagen	25/30 imágenes por segundo con una frecuencia de la red eléctrica de 50/60 Hz en H.264 y H.265
	Retransmisión de vídeo	Múltiples transmisiones configurables individualmente en H.264, H.265 y Motion JPEG Axis' Zipstream technology en H.264 y H.265 Velocidad de imagen y ancho de banda controlables VBR/ABR/MBR H.264/H.265
	Retransmisión de secuencia multiventana	Hasta 2 áreas de visión recortadas individualmente a velocidad de imagen máxima

	Parámetros de la imagen	Saturación, contraste, brillo, nitidez, balance de blancos, umbral día/noche, modo de exposición, zonas de exposición, compresión, rotación: 0°, 90°, 180°, 270° incluido formato pasillo, duplicación de imágenes, superposición dinámica de texto e imagen, máscaras de privacidad
	Movimiento horizontal/vertical y zoom	PTZ digital
	WDR	WDR: Hasta 120 dB en función de la escena
	Protocolos de red	IPv4, IPv6 USGv6, ICMPv4/ICMPv6, HTTP, HTTPS2 , HTTP/ 2, TLS2 , QoS Layer 3 DiffServ, FTP, SFTP, CIFS/SMB, SMTP, mDNS (Bonjour), UPnP®, SNMP v1/v2c/v3 (MIBII), DNS/DNSv6, DDNS, NTP, NTS, RTSP, RTCP, RTP, SRTP/ RTSPS, TCP, UDP, IGMPv1/v2/v3, DHCPv4/v6, SSH, LLDP, CDP, MQTT v3.1.1, Secure syslog (RFC 3164/5424, UDP/ TCP/TLS), dirección de enlace local (ZeroConf), IEEE 802.1X (EAP-TLS), IEEE 802.1AR
	Interfaz de programación de aplicaciones	Interfaz de programación de aplicaciones API abierta para la integración de software, incluidos VAPIX®, metadatos y AXIS Camera Application Platform (ACAP); las especificaciones están disponibles en axis. com/developer-community. Conexión a la nube con un clic ONVIF® Profile G, ONVIF® Profile M, ONVIF® Profile S y ONVIF® Profile T; especificaciones en onvif.org
	Analíticas	Incluido AXIS Object Analytics, AXIS Scene Metadata, AXIS Live Privacy Shield3 , AXIS Video Motion Detection, alarma antimanipulación activa, detección de audio Compatible AXIS People Counter Para consultar la compatibilidad con AXIS Camera Application Platform, que permite la instalación de aplicaciones de terceros, visite axis.com/ acá AXIS Object Analytics Clases de objetos: humanos, vehículos (tipos: coches, autobuses, camiones, bicicletas) Escenarios: cruce de líneas, objeto en la zona, tiempo en la zona, recuento de líneas cruzadas, ocupación en la zona, movimiento en la zona, cruce de líneas en movimiento Hasta 10 escenarios Otras características: objetos activados visualizados con cuadros delimitadores codificados por colores, áreas de inclusión/exclusión de polígonos, configuración de la perspectiva, evento de alarma de movimiento ONVIF

	Ciberseguridad	Seguridad perimetral Software: SO firmado, protección contra retrasos de fuerza bruta, autenticación Digest, protección con contraseña Hardware: Plataforma de ciberseguridad Axis Edge Vault Elemento seguro (CC EAL 6+), seguridad de sistema en un chip (TEE), ID de dispositivo de Axis, almacén de claves seguro, vídeo firmado, arranque seguro, sistema de archivos cifrado (AES-XTS-Plain64 256 bits)
	Seguridad de red	IEEE 802.1X (EAP-TLS)4 , IEEE 802.1AR, HTTPS/HSTS4 , TLS v1.2/v1.34 , Network Time Security (NTS), certificado PKI X.509 y filtrado de direcciones IP
	Carcasa	Carcasa de policarbonato/ABS con clasificación resistente al agua y al polvo IP42 (para cumplir con la clasificación IP42, siga las instrucciones de la guía de instalación), con clasificación a prueba de impactos IK08 Elementos electrónicos encapsulados Color: blanco NCS S 1002-B
	Alimentación	Alimentación a través de Ethernet (PoE) IEEE 802.3af/802.3at Tipo 1 Clase 2 3,6 W típicos, 4,2 W máx.
	Dimensiones	Para conocer las dimensiones totales del producto, consulte el plano de dimensiones de esta ficha técnica
	Peso	150 g (0,33 lib)
	Sostenibilidad	Sin PVC, sin BFR/CFR de conformidad con la norma JEDEC/ECA, JS709 RoHS de conformidad con la directiva europea RoHS 2011/65/UE/ y EN 63000:2018 REACH de conformidad con (CE) no 1907/2006. Para SCIP UUID, consulte echa.europa.eu
	Garantía de Fabrica	5 Años

LA OFERTA DEBE INCLUIR:

ÍTEM	REQUERIMIENTO
1	Los equipos se deben entregar instalados, configurados y en correcto funcionamiento. Además de contar con un (1) año de soporte técnico remoto o en sitio y mantenimiento preventivo y correctivos sin límite sobre la solución ofertada, Es decir, durante un (1) año la entidad recibirá sin costo alguno lo siguiente: • Soporte Técnico remoto o en sitio, según necesidad de la institución. • Mantenimiento Preventivo uno (1) cada seis (6) meses, dos (2) en total • Mantenimientos Correctivos sin límite durante un (1) año.

	Este requerimiento se solicita para garantizar la atención del proveedor en caso de presentarse alguna eventualidad o problemas con los equipos adquiridos, además de la realización de actualizaciones en caso de ser necesario. Los anteriores serán solicitados por la institución según necesidad. Este año empieza a contar a partir de la entrega a satisfacción y se entiende como un protocolo de atención a la garantía por el correcto funcionamiento del sistema
2	La plataforma de grabación ofertada y la infraestructura a instalar deberá garantizar la capacidad de crecimiento a futuro en número de cámaras y storage de grabación.
3	La solución ofertada deberá ser compatible e integrable de manera nativa con la plataforma existente en los campus de Robledo y Fraternidad ISS Securos.
4	El proponente deberá ofertar un sistema completamente compatible e integrable con la plataforma de control de acceso Lenel.
5	Los equipos deben ser nuevos de fábrica; no se aceptarán equipos remanufacturados o reparados.

NOTA 1: Los bienes objeto del contrato deben ser entregados en cada uno de los campus donde serán instalados, lugar previamente acordado con el supervisor del contrato y cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas.

NOTA 2: El mantenimiento preventivo, correctivos y soporte técnico de la solución ofertada durante el año solicitado, deberá prestarse de acuerdo con los siguientes niveles de servicio y de acuerdo con las modalidades remotas o presenciales, según se requiera. Este soporte no tendrá ningún costo para la institución por hacer parte de la garantía.

Este tiempo respuesta deberá ser de máximo una (1) hora después de la comunicación inicial, esto con el propósito de que el personal de soporte conozca detalles de la problemática presentada, y decidir la mejor forma de abordarlo según las modalidades y canales de soporte.

DESCRIPCIÓN DE LOS ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

SEVERIDAD	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ATENCIÓN
1	Solución fuera de servicio. Condición de solución inoperativa que afecta su sistema y funcionamiento.	Dentro del plazo de dos (2) horas o transferencia de llamada directa
2	Afecta y/o restringe severamente su funcionalidad, pero el sistema continúa productivo. Sistema parcialmente en funcionamiento.	Dentro del plazo de cuatro (4) horas
3	Problema menor que no tiene mayor efecto en las operaciones de la entidad.	Dentro del plazo de seis (6) horas
4	Problema menor o consulta	Próximo día laboral

	acerca de Documentación / Funcionalidad del producto.	

1. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:**

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ONU				
GRUPO	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASES**	**CODIGO UNSPSC**
E	**43**	**23**	**32**	**E43233200**
Productos de uso final	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de Seguridad y protección	Software de Seguridad y protección
E	**45**	**12**	**16**	**E45121600**
Productos de uso final	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipos de Video, filmación o fotografía.	Accesorios para Cámara	Accesorios para Cámara
E	**45**	**12**	**15**	**E45121600**
Productos de uso final	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipos de Video, filmación o fotografía.	Cámaras	Cámaras
E	**46**	**17**	**16**	**E46171600**
Productos de uso final	Equipos y Suministros de Defensa, Orden público, protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Equipo de vigilancia y detección	Equipo de vigilancia y detección
F	**72**	**15**	**16**	**F72151600**
Servicios	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas especializados de comunicación	Servicios de sistemas especializados de comunicación
F	**72**	**15**	**17**	**F72151700**
Servicios	Servicios de Edificación,	Servicios de mantenimiento	Servicios de instalación de	Servicios de instalación de sistemas de

	Construcción de Instalaciones y mantenimiento	y construcción de comercio especializado	sistemas de seguridad física e industrial	seguridad física e industrial

CRITERIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO 016 DE 2020 "LINEAMIENTOS PARA LA COMPRA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE DE MEDELLÍN Y SU CONGLOMERADO" EN EL ITM.

La Institución Universitaria ITM tiene como objetivo impulsar prácticas sostenibles, socialmente responsables e innovadoras a través de la estructuración de sus procesos de selección, alineados con el sistema de compras públicas como entidad integrante del conglomerado público del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Con este enfoque, La Institución Universitaria ITM pretende implementar la política de compras públicas sostenibles, socialmente responsables e innovadoras como un instrumento normativo que permita generar un beneficio mutuo para las partes involucradas (sector privado, público y ciudadanía), contribuyendo al cumplimiento de la función estatal de fortalecer las organizaciones solidarias, mejorar la calidad de vida, proteger el medio ambiente y promover el desarrollo empresarial.

Es por ello que, a nivel institucional se tiene como buena práctica dentro de los procesos de contratación el incluir criterios diferenciadores que permitan materializar los compromisos adquiridos con la implementación del Acuerdo 016 de 2020 y el Decreto Reglamentario 0310 de 2022, que establecen los lineamientos para la Compra Pública Social o Socialmente Responsable en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de la mano de la normativa nacional, llegando a impactar de manera positiva a la sociedad, al medio ambiente y la innovación.

En el marco de lo establecido por el Acuerdo 016 de 2020 y su reglamentación a través del Decreto 0310 de 2022, el presente proceso de contratación se enmarca en categorías que tienen un impacto ambiental, toda vez que contempla la adquisición de Equipos Tecnológicos para el Sistema de Video institucional, conforme a las especificaciones técnicas definidas.

Por consiguiente, dentro de marco del presente proceso y en el entendido de su objeto, alcance y actividades complementarias que permiten lograr su finalidad, el proponente deberá cumplir con los criterios sostenibles que se definen para el presente proceso con el fin de minimizar los daños al medio ambiente.

CRITERIOS AMBIENTALES PARA ADQUISICIÓN		
Categoría del criterio	**Criterio aplicable**	**Medio de Verificación**
Eficiencia energética	Bajo consumo energético de los equipos	Los equipos ofertados deben contar con ficha técnica que evidencie eficiencia energética, optimización de consumo y modos de operación que reduzcan demanda eléctrica.

Sostenibilidad en empaques	Empaques sostenibles Reducción, reciclabilidad o reutilización del empaque	Empaques reciclables, biodegradables o reducidos, evitando materiales de un solo uso cuando sea posible.
Durabilidad y vida útil	Equipos con mayor resistencia y vida útil	Certificación de calidad que garanticen mayor durabilidad, reduciendo la necesidad de reposición a corto plazo.
Optimización de recursos	Reducción de cableado o accesorios innecesarios	promover instalaciones eficientes y con menor impacto ambiental. Equipos que minimicen el uso de materiales adicionales (cables, conectores, adaptadores),
Tecnologías amigables con el ambiente	Materiales y componentes con menor impacto ambiental	Los equipos ofertados deben contar con ficha técnica que evidencien restricción de sustancias peligrosas y fabricados bajo estándares que reducen la huella ambiental.

Dado lo anterior, se considera que desde la contratación es posible incidir de forma positiva en aspectos de sostenibilidad, innovación y eficiencia tecnológica, mediante la selección de soluciones que aporten al uso responsable de recursos, reduzcan el consumo energético y permitan la integración futura con otras tecnologías institucionales. En este sentido, el proponente deberá cumplir con todos los requisitos, especificaciones y criterios asociados a los lineamientos de compras sostenibles, innovadoras y socialmente responsables, definidos en el presente proceso de selección. El incumplimiento de estos requisitos podrá ser causal de no habilitación o de incumplimiento contractual, según lo previsto en la normatividad vigente.

ESPECIFICACIONES, REQUISITOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS AL CRITERIO DE COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE/ INNOVADORA/ SOCIALMENTE RESPONSABLE

REQUISITOS HABILITANTES:

- FORMATO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD, INNOVACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

- El Contratista se compromete a cumplir, en lo que corresponda, con lo establecido en el Acuerdo 016 de 2020 y el Decreto 0310 de 2022 que lo reglamenta, los cuales disponen los lineamientos para la compra pública sostenible, innovadora y socialmente responsable en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y su conglomerado, en lo que aplique.
- El contratista deberá aportar las fichas técnicas y certificaciones de los equipos entregados, donde se evidencie que los equipos cumplen con criterios ambientales como: eficiencia energética, restricción de sustancias peligrosas, diseño para una larga vida útil, certificaciones ambientales, entre otros. Lo anterior, garantizando la minimización de impactos ambientales.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y los pliegos de condiciones.
b. Cumplir con la entrega de los bienes requeridos en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y los pliegos de condiciones.
c. Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y los pliegos de condiciones
d. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
e. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
f. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista.
g. Presentar facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
h. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
i. Garantizar la entrega de los bienes objeto del contrato, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor.
j. Garantizar que el suministro, cumpla con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las órdenes que emite el supervisor del contrato.
k. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
l. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
m. Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato.
a. El contratista se compromete legal y contractualmente con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo con el decreto 1072 de 2015, la resolución 0312 de 2019 y, con las demás normas vigentes en Colombia, y, se responsabiliza del personal contratado por su cuenta y riesgo para la ejecución del objeto contratado con el ITM, a cumplir las disposiciones referentes a SG-SST, y, lo establecido en la Resolución 202401144 del 25 de junio de 2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST PARA CONTRATISTAS DEL INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO – ITM". https://www.itm.edu.co//wp-content/uploads/personal/2024/Resolucion-202401144.pdf
n. El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique.

2.3 OBLIGACIONES DEL ITM

a. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
b. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.

c. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas, este deberá dar cumplimiento a la normatividad relacionada y al manual de Supervisión e Interventoría aprobado por la Entidad
d. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
e. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
f. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

2.4 OBLIGACIONES FRENTE SG-SST

Es obligación del CONTRATISTA cumplir con las normas y requisitos del Sistema General de seguridad y salud en el trabajo, en especial las siguientes:

a) Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral de todos sus trabajadores, antes de iniciar labores.
b) Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
c) Realizar actividades de prevención y promoción.
d) Realizar dotación, inspección y capacitación de los Equipos de Protección Personal –EPP según la labor que se vaya a desempeñar.
e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

2.5 OBLIGACIONES FRENTE A LA POLITICA PUBLICA

a. El contratista deberá entregar e instalar los bienes adquiridos en cumplimiento de los criterios de sostenibilidad definidos por la entidad en los estudios previos. Para el efecto el contratista deberá aportar las fichas técnicas y certificaciones de los equipos entregados, donde se evidencie que los equipos cumplen con criterios ambientales como: eficiencia energética, restricción de sustancias peligrosas, diseño para una larga vida útil, certificaciones ambientales, entre otros. Lo anterior, garantizando la minimización de impactos ambientales.

3. TIPO DE CONTRATO

COMPRAVENTA.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución definida en SECOP II, sin superar la vigencia 2025.

5. SUPERVISIÓN:

PRINCIPAL: JOSÉ JULIÁN PEREZ RAMIREZ – Jefe de Oficina Departamento de Sistemas
SUPLENTE: CARLOS ALBERTO CORTÉS LÓPEZ – Jefe de Oficina Administrador de Red Departamento de Sistemas.

6. FORMA DE PAGO:

SE REALIZARÁ UN ÚNICO PAGO dentro de los 30 días siguientes, a la expedición del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previa entrega e instalación y puesta en funcionamiento del sistema, presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando el comprobante del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. No habrá lugar a anticipos.

El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos de la Institución.

El contratista, deberá presentar las facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, las cuales deberán ser cargadas en el expediente electrónico del contrato en Secop II y además, deberá enviarlas al correo electrónico 800214750@factureinbox.co; este es el único medio autorizado para recibir las facturas, que deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- RUT actualizado
- Certificación Bancaria
- Certificado de parafiscales y seguridad social
- Resolución de Autorización de la DIAN

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.

En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, nombre del supervisor designado o funcionario responsable y detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.

Previo a la entrega de la factura el contratista deberá suministrar la información relacionada anteriormente para la aprobación por parte de la Supervisión.

El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCION, para descontar de sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.

Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidas por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley.

Los impuestos y retenciones a los que se dan lugar a través del presente contrato son:

Retefuente	Tarifa según facturación
ReteIVA	15%
ICA	0.002 (2/1000) Valor total de la factura antes de IVA
Tasa Prodeportes	1.3% Valor total de la factura antes de IVA
Estampilla Para la Justicia Familiar	2% Valor total de la factura antes de IVA

E. FUNDAMENTO JURÍDICO

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de este proceso de contratación es Mínima Cuantía.

Mediante concepto del 27 de abril de 2023, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, aclaró que:

"(...)*cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial"*

La posición anterior se sustenta por la regulación establecida en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023; en consecuencia, las entidades podrán, en aplicación de la modalidad de mínima cuantía: i) aplicar la regla general de mínima cuantía, ii) contratar con grandes almacenes o iii) acudir al catálogo de bienes y servicios derivados de los instrumentos de agregación de demanda con Mipymes y grandes almacenes. Se advierte que cualquiera de las opciones a escoger debe ser justificada en los estudios previos por la entidad conforme al análisis del sector y la necesidad.

En virtud del objeto a contratar el cual obedece a una adquisición de bienes y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido por el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en los siguientes términos:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional*

De acuerdo con las normas anteriores, el presente proceso contractual se hará mediante convocatoria pública con aplicación del procedimiento señalado para tal efecto

2. PROMOCIÓN AL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

El decreto 1082 de 2015, conforme la modificación introducida por el Decreto 1860 de 2021, establece:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
3. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

F. ANALISIS ECONÓMICO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1. ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

Dándole cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", el Instituto Tecnológico Metropolitano realizó el análisis de la información necesaria para conocer el sector que desarrollará el objeto contractual:

**** EL ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO HACEN PARTE COMO DOCUMENTO ANEXO A ESTOS ESTUDIOS PREVIOS**

2. SOLICITUD DE COTIZACIONES:

El Instituto Tecnológico Metropolitano, desarrolló el estudio de mercado (ver cuadro anexo en formato FBS 090 y cotizaciones adjuntas), con el fin de establecer el presupuesto oficial para realizar la contratación.

Este estudio de mercado se realizó con base en tres (3) cotizaciones: ROW TECNOLOGIA, SERVISEL y DIVIX. El presupuesto oficial fue establecido con las cotizaciones recibidas y relacionadas anteriormente de acuerdo con los precios unitario promedio de mercado y las cantidades requeridas por la institución. Se tuvo en cuenta adicionalmente el IVA, los Gastos de Legalización y retenciones, y las prestaciones sociales de ley.

3. VALOR OFICIAL DEL PROCESO:

El valor estimado para esta contratación es de **NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ML ($91.948.920) IVA INCLUIDO,** Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 27544 de 2025.**

CDP NÚMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
27544	23201010030302	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	**$ 91.948.920**

NOTA 1: El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el ITM no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 2: Las propuestas se deberán entregar cotizando la totalidad de los ítems requeridos por el ITM y en los formatos que para tal fin se tienen establecidos, puesto que no se aceptan ofertas parciales o incompletas.

G. REQUISITOS HABILITANTES

1. JURÍDICOS

Persona Natural	Persona Jurídica
Carta de presentación de la propuesta. **Anexo N°1.** Debidamente diligenciado y suscrito por el oferente.	Carta de presentación de la propuesta. **Anexo N°1.** Debidamente diligenciado y suscrito por el Representante legal.
Fotocopia del documento de identidad.	Fotocopia del documento de identidad del representante legal
Certificado de inscripción en el Registro mercantil o Matrícula Mercantil, según sea el caso, en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con un año de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso. La fecha de expedición no deberá ser anterior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Este requisito no será exigido cuando así lo consagre expresamente en la Ley.	Certificado de Existencia y Representación legal en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con un año de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección, así como la determinación del objeto social relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso. La vigencia (duración) de la persona jurídica deberá ser igual o mayor al plazo de ejecución del contrato y un año más.
Declaración de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. Anexo 5	Declaración de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado (Representante Legal). Anexo 5
Copia del comprobante del pago de la seguridad social en calidad de cotizante.	Certificación de estar a paz y salvo con la seguridad social y parafiscales. En caso de ser firmado por contador debe aportar copia de la tarjeta Profesional, certificado de la junta central de contadores y fotocopia de la cedula. Anexo 3
Certificación de antecedentes fiscales, con corte al último boletín de responsables fiscales de la **Contraloría General de la República** del proponente**,** con una expedición no superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.	Certificación de antecedentes fiscales, con corte al último boletín de responsables fiscales de la **Contraloría General de la República** del representante legal y la persona jurídica, con una expedición no superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios **Procuraduría General** del proponente, con una	Certificado de Antecedentes Disciplinarios **Procuraduría General** del representante legal y la

Persona Natural	Persona Jurídica
expedición no superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.	persona jurídica, con una expedición no superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) del proponente, con una expedición no superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.	Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) del representante legal, con una expedición no superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
Certificado de Paz y Salvo en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, con una expedición no superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.	Certificado de Paz y Salvo en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, con una expedición no superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta	Certificado del representante legal de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta
Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM https://www.redam.gov.co/	Certificado del representante legal del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM https://www.redam.gov.co/
Registro Único Tributario (RUT). Actualizado conforme lo establece el Decreto 2460 de 2013.	Registro Único Tributario (RUT). Actualizado conforme lo establece el Decreto 2460 de 2013.
Relación de multas y/o sanciones o Declaración juramentada ANEXO 6 o 6A	Relación de multas y/o sanciones o Declaración juramentada ANEXO 6 o 6A
Compromiso Anticorrupción Formato No. 7	Compromiso Anticorrupción Formato No. 7
AUTORIZACIÓN CONSULTA REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES Formato No. 8	AUTORIZACIÓN CONSULTA REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES Formato No. 8
FORMATO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD, INNOVACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL (Acuerdo 016 de 2020) Como requisito de habilitante, el oferente deberá presentar el Formato de Compromiso de Cumplimiento de Especificaciones y Criterios de Sostenibilidad, Innovación y Responsabilidad Social, debidamente diligenciado y firmado por su Representante Legal. La ausencia de este documento será causal de no habilitación en el proceso de selección. ANEXO 16.	FORMATO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD, INNOVACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL (Acuerdo 016 de 2020) Como requisito de habilitante, el oferente deberá presentar el Formato de Compromiso de Cumplimiento de Especificaciones y Criterios de Sostenibilidad, Innovación y Responsabilidad Social, debidamente diligenciado y firmado por su Representante Legal. La ausencia de este documento será causal de no habilitación en el proceso de selección. ANEXO 16.

LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO que deban registrarse en las cámaras de comercio, deberán allegar certificado de la cámara de comercio en donde conste tal registro. En caso de no contar con el mismo aportará certificación de la autoridad competente. Adicionalmente, deben aportar el certificado de cumplimiento de normatividad, documento que expide la entidad encargada de la inspección, vigilancia y control

respectiva. Este certificado informa sobre el cumplimiento de remitir anualmente la documentación de orden administrativo, financiero y contable a la que se refiere el artículo 1 del Decreto nacional 1093 de 1989 y la ley 222 de 1995 en sus artículos 34,36,37,38 y 46.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS.

Los consorcios y uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de Selección, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuales de las obligaciones contractuales habrán de ejecutar, e indicando el porcentaje de participación en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ITM.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar individualmente la información Tributaria, identificación y Régimen de Impuesto a las Ventas al que pertenecen, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del Nit de cada uno de ellos.
- Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.
- Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato. Estas facturas deben cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.
- El proponente plural deberá contar con su propio usuario en SECOP II. No se aceptarán propuestas presentadas por integrantes en nombre de la forma asociativa a la que pertenezcan

2. TÉCNICOS

a-

REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

El oferente deberá acreditar la ejecución de máximo un (1) contrato, celebrado con entidad pública o privada cuyo objeto u alcance esté relacionado con el objeto y alcance del presente proceso, es decir, con el suministro y/o instalación de sistemas de video IP que sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación. Para el efecto deberá presentar la certificación del contrato que pretenda acreditar, mismos que deben incluir entre otros lo siguiente:

1. Número del contrato, cuando aplique
2. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
3. Nombre o razón social del Contratista
4. Objeto del contrato, alcance y/o actividades desempeñadas
5. Plazo de ejecución del contrato.
6. Valor del contrato
7. Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación, teléfonos y correos electrónicos de contacto

La experiencia para tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta, aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad.

NOTA: De conformidad con el Decreto 1086 de 2021, la Entidad establece como factor diferencial en favor de MYPIMES o EMPRENDIMIENTO o EMPRESAS DE MUJERES el N° de contratos para acreditar la experiencia, razón por la cual, los oferentes que acrediten dichas calidades podrán acreditar su experiencia con mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos ejecutados. La acreditación se realizará en las condiciones anotadas anteriormente.

b. PERSONAL REQUERIDO

Para garantizar que la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos sean realizados por el personal idóneo, el proponente deberá anexar las siguientes certificaciones:

PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO

EXPERIENCIA DEL RESIDENTE

Experiencia general de dos años contados a partir de la tarjeta profesional y experiencia especifica mínima de dos (2) años, en entidades públicas o privadas, como residente de proyecto o director en contratos cuyo objeto o alcance hayan sido en el área de Seguridad electrónica, específicamente en Implementación de Sistemas de Video Vigilancia IP. Adjuntar Hoja de Vida. El residente propuesto que no tenga la experiencia específica exigida (mayor o igual a 2 años), no será habilitado.

La experiencia del residente se solicita ya que la plataforma se debe integrar, configurar y poner en servicio para los equipos adquiridos. Para este nivel de configuración se requiere experiencia y conocimiento técnico sobre la plataforma. E l residente deberá tener un 100% de dedicación en el proyecto durante el tiempo de ejecución del contrato. Además, se deberán presentar del residente los siguientes documentos:

- Se deberá adjuntar del Residente del Proyecto el diploma y/o acta de grado y la tarjeta profesional que lo acredite con la experiencia general mínima requerida.
- Certificación de Entrenamiento Técnico Nivel Avanzado de la marca de las cámaras ofertadas vigente.
- Certificación Técnica Nivel Avanzado expedida por el fabricante de la plataforma de video Ofertada vigente.
- Se deberán aportar el contrato laboral y planillas pagadas de los últimos 6 meses de seguridad social para acreditar la vinculación del Residente del Proyecto con el proponente.
- Carta de consentimiento del profesional autorizando la presentación de su hoja de vida y experiencia para el presente proceso
- Certificado de experiencia especifica

NOTA: Entre la entidad y el personal DEL CONTRATISTA, no se crea ningún vínculo laboral ni administrativo, por lo tanto, los gastos por concepto de salarios, prestaciones sociales, seguridad social del personal a su cargo, transporte, etc. correrán por cuenta DEL CONTRATISTA, todo lo cual se entiende incluido en el valor de la oferta presentada.

c. CERTIFICADO DEL REPRESENTE LEGAL SOBRE EL PERSONAL Y SU UBICACIÓN

El proponente deberá aportar un certificado firmado por el Representante legal donde certifique que dispone del personal requerido y certificado en la ciudad de Medellín, esto con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno a los requerimientos de instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos, además de garantizar el soporte y mantenimientos de los mismos durante un (1) año según sea requerido. En esta certificación se deben identificar los datos del personal requerido, describiendo nombres completos, numero de documento, tipo de contrato y fecha de inicio de este.

d. CERTIFICACIÓN COMERCIAL DEL FABRICANTE

El proponente deberá estar certificado mediante documento escrito y firmado por la casa Matriz y dirigida a la Institución, en el cual se certifique que apoya comercial, técnica y logísticamente al

proponente ya que es integrador autorizado y capacitado de la marca ofertada, en dicha carta deberá aparecer el nombre e identificación del personal certificado técnicamente del proponente. La fecha de expedición del certificado debe tener una vigencia no superior a 30 días de la fecha de cierre del proceso.

La certificación descrita anteriormente aplica para el fabricante de las cámaras ofertadas y el fabricante de la plataforma de grabación de video ofertada.

e. PERMISO DE LA SUPERINTENDENCIA

El proponente deberá tener antes del cierre del presente proceso el permiso emitido por resolución de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la "Importación, comercialización e instalación de equipos tecnológicos de Vigilancia y Seguridad Privada" dentro de los equipos habilitados debe aparecer Cámaras de Seguridad. Deberá Adjuntar resolución vigente expedida por la autoridad de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2355 de 2006, Decreto ley 356 de 1994, Resolución 20133100054447 de 2013, Resolución 20133100054447 de 2013, Resolución 20161000044697 del 24 de junio de 2016

f. CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SG-SST)

PERSONA JURIDICA

Certificado de avance del SG-SST con puntaje superior al 65% expedido por la ARL
Resultado de autoevaluación de los estándares mínimos firmado por el representante legal y el responsable del SG-SST
Soporte de pago de la seguridad social

PERSONA NATURAL

Soporte de pago de seguridad social
Concepto de aptitud medico laboral de acuerdo con las actividades a desarrollar, no mayor a tres años, siempre y cuando no se haya presentado cesa laboral. Debe ser firmado por medico con licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente.

3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

En caso de identificar la falta, inconsistencia o error en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Instituto Tecnológico metropolitano ITM- podrá solicitar al proponente en un término prudencial aclarar, aportar, completar o corregir dichos documentos.

Instituto Tecnológico metropolitano ITM - evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, aporten, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes únicamente dentro del plazo otorgado por la entidad para hacerlo

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el Instituto Tecnológico Metropolitano ITM, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido, lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabilidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

El oferente tiene la obligación de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la invitación publica y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso

H. CAUSALES DE RECHAZO

a) La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar o presentar propuestas, establecidas en la legislación colombiana vigente sobre la materia.
b) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial para el presente proceso de selección o no se encuentre acorde con los requerimientos para la presentación de la propuesta económica, según se solicite.
c) Cuando no cumpla con cualquiera de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación pública o los mismos no sean subsanados y/o aclarados dentro del plazo establecido por La Entidad.
d) Cuando la propuesta por su presentación o redacción resulte condicional, indefinida, o induzca al error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas.
e) La presentación de más de una oferta por un mismo proponente directamente o por interpuesta persona hará que se eliminen todas las ofertas.
f) La presentación de ofertas de dos personas jurídicas que tengan el mismo representante legal o cuando se presente un proponente como persona natural y en representación de otra persona natural o jurídica, se eliminarán todas las ofertas.
g) Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de esta Contratación, o en lugar distinto al señalado.
h) Cuando la propuesta económica no se presente en el formato indicado por la entidad, no se diligencie completamente, se altere la información allí señalada o sean superados los valores oficiales unitarios.
i) Si durante el análisis de las Propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes, u omita exigencias técnicas mínimas establecidas en la presente invitación.
j) Cuando se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.

k) Cuando el objeto social o actividad comercial de la persona natural o jurídica no esté relacionado con el objeto de la presente contratación.
l) Por no considerar las modificaciones a la Invitación que mediante adendas haya hecho EL ITM.
m) Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de propuesta económica, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo formulario o cuando se modifique alguno de los ítems o su especificación.
n) Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o unión temporal y no se presente el documento de constitución de estos.
o) Cuando el proponente plural presente su oferta por medio del usuario de SECOP II de uno de los integrantes de la forma asociativa y no a través del usuario de la forma asociativa.
p) Cuando la oferta presentada en el formulario económico del proceso en SECOP II no coincida con la oferta presentada en el Formato 2 – propuesta económica, exigido por la entidad y según las instrucciones de la presentación de la misma.
q) Cuando el proponente no acredite las condiciones exigidas según la limitación a MIPYME si es que el proceso fuese limitado.
r) Las demás causales no contempladas. expresamente en este numeral, que se encuentren señaladas a lo largo del pliego de condiciones, o contempladas en la ley
s) Cuando la entidad advierta que la información es contraria a la realidad o cuando los documentos presentados durante la oferta inicial o las subsanaciones sean iguales a los presentados por otros proponentes dentro del mismo proceso.
t) Cuando en la oferta se incluya información de equipo mínimo de trabajo o de personal clave sin la autorización y/o consentimiento de los titulares de la información sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad.

I. CRITERIOS DE DESEMPATE

El Instituto Tecnológico Metropolitano, adjudicará la contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido al menor precio durante la subasta, en caso de empate en el certamen de subasta, se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

FACTORES DE DESEMPATE. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

3. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*
9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*
10. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .*
11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*
12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*

***PARÁGRAFO PRIMERO**. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*
***PARÁGRAFO SEGUNDO**. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*
***PARÁGRAFO TERCERO**. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.*

NOTA 1. Atendiendo el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la entidad establece como método aleatorio para seleccionar al oferente un sorteo con balotas así:

1. El ITM listará a los proponentes empatados de acuerdo con la fecha y hora de presentación de las ofertas de cada uno de ellos en el secop ii. Asignará el número 1 al primero que haya presentado la oferta y así sucesivamente en orden cronológico, a cada uno de los proponentes que resultaren empatados.
2. Se utilizará el método aleatorio de selección a través de un sistema de elección a través de balotas. Se utilizará el mismo número de balotas como oferentes empatados resultaren. Todas las balotas serán del mismo tamaño y tendrán el mismo color. A cada una de las balotas se le marcará un número que irá desde el 1 hasta el número final de la lista de los oferentes empatados, por ejemplo, si resultaron 3 proponentes empatados, se deberá marcar una balota con el número 1, otra con el número 2 y la última con el número 3.
3. Las balotas deberán ser depositadas en una bolsa o recipiente oscuro que impida que la persona encargada de sacar la balota ganadora pueda observar a través del material del recipiente contenedor de estas y así asegurar la imparcialidad de la elección.
4. La balota que se extraiga del recipiente contendor en el momento del sorteo tendrá el número del proponente ganador, número que deberá corresponder a la lista creada en el paso descrito en el numeral 1 de este procedimiento.
5. El ITM citará a los proponentes empatados y a los interesados en el proceso, a la audiencia de desempate, donde se realizará el procedimiento descrito en los numerales anteriores. En todo caso, en la audiencia donde se realice el desempate, deberá estar presente el Director Operativo de Control Interno del ITM o quien éste delegue.

NOTA 2. Para acreditar las condiciones descritas como Factores de Desempate, el oferente deberá aportar, al momento de presentar de la propuesta, las respectivas certificaciones, de acuerdo con el criterio que le aplique y que pretenda acreditar, haciendo uso de los formatos dispuestos por el ITM y que hacen parte del presente Aviso de Invitación.

J. CRITERIO DE SELECCIÓN

Conforme lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el factor de selección será el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

K. DECLARATORIA DE DESIERTO

EL ITM declarará desierta la contratación de Mínima Cuantía en los siguientes eventos:

1. Cuando no se presente ningún proponente.
2. Cuando ninguna oferta se ajuste a la Invitación.
3. En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión

L. ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

***La MATRIZ DE RIESGOS se publicará como un Anexo a este estudio previo.**

M. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en la SECCION 3 SUBSECCION 1, del decreto 1082 de 2015, del Régimen de garantías, cuando el ITM así lo considere solicitará las siguientes:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituirá, a favor del ITM, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria., así:

- **De Cumplimiento del Contrato:** Cubrirá al ITM de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y doce (12) meses más.

- **De calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Cubrirá al ITM por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizado que se deriven de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y 5 años más. La garantía de 5 años será sobre los bienes relacionados en los ítems 1 y 3

- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.** Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que se contrate para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

- **De calidad del servicio:** Cubrirá al ITM por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizado que se deriven de la mala calidad del servicio prestado de acuerdo con las obligaciones del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y doce (12) meses más.

N. PENALIDAD, MULTAS E INDEMNIDAD

1. **MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento total o parcial, por parte de EL CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones surgidas del presente contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del

contrato, podrá EL ITM imponer multas diarias sucesivas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor total del contrato, sin que llegue a superar el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El contratista autoriza al ITM a la deducción del valor correspondiente por este concepto del saldo que se le adeude en virtud de la ejecución del presente contrato.

2. **CLAUSULA PENAL**: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato EL ITM cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, después de agotar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados.

3. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al ITM de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de EL CONTRATISTA, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato

O. ELABORACIÓN

SOLICITANTE ROL TECNICO:	**JOSE JULIAN PEREZ RAMIREZ** Jefe de Oficina Departamento de Sistema
ROL JURIDICO:	**ANDRES FELIPE ARROYAVE MONTOYA** Abogado Contratista Oficina Jurídica
ROL LOGISTICO:	Daniela González Jaramillo **DANIELA GONZALEZ JARAMILLO** Profesional Universitaria Oficina jurídica